

Proceso: Verbal de Deslinde y Amojonamiento.
Demandante: Yaneth Lucía López Roche.
Demandada: Gloria María Ramírez Restrepo.
Rad: 2022-00014.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

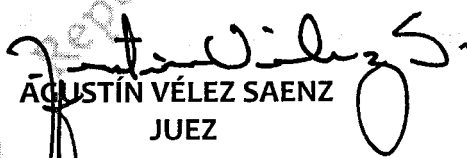
Auto N° 095

En el proceso VERBAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO promovido a través de apoderada judicial por la señora YANETH LUCIA LOPEZ ROCHE C.C. 24.393.544 en contra de la señora GLORIA MARIA RAMIREZ RESTREPO C.C. 24.391.945.

Hace llegar al despacho la abogada CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA C.C. 24.396.465 T.P. 108.673 del CSJ poder que le entregan los señores BLANCA LUCILA ROCHE C.C. 24.381.498; JUAN DE JESUS LOPEZ ROCHE C.C. 4.345.102; CARMEN ROSA LOPEZ ROCHE C.C. 24.386.312; MARIA INES LOPEZ ROCHE C.C. 24.388.271; ALBA NIDIA LOPEZ ROCHE C.C. 24.389.246; MARTHA CECILIA LOPEZ ROCHE C.C. 24.390.342; JOSE FERNANDO LOPEZ ROCHE C.C. 75.038.005 Y LUIS ALBERTO LOPEZ ROCHE C.C. 4.347.969 como codemandantes en este proceso.

Mediante este auto, el despacho RECONOCE PERSONERIA a la referida abogada para actuar como apoderada de todos los demandantes de acuerdo al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 033 del 2 de marzo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO